

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 3200 del 18 de julio de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar-SNBAF, reorganizaron y reestructuraron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, a través de comunicación electrónica, la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)**, remitió solicitud de Reforma Estatutaria y Reestructuración de Junta Directiva.

Que, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)**, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a través de Resolución No. **802 de 9 de noviembre de 1988.**

Que según consta en el **Acta No. 002 de 16 de mayo de 2024**, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre

Dirección Regional

PÚBLICA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

POTRERO), con el objeto de realizar reforma estatutaria y reestructurar su Junta Directiva.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), efectuó modificación de los artículos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y NOVENO de sus estatutos.

Que, en el **Acta No. 002 de 16 de mayo de 2024**, textualmente se encuentra consignado lo siguiente:

"REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 002 de 2024

*En Sincelejo (Sucre), el 16 de mayo de 2024, siendo las 9:00 a.m., se reunieron de manera extraordinaria los miembros activos de la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**, identificada con **NIT 800147304-8**, entidad que cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 802 de 9 de noviembre de 1988, por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, en la sede de esta, ubicada en la Calle 16b No. 11-17 Barrio Kennedy del Municipio de Sincelejo (Sucre), previa convocatoria de conformidad con lo señalado en la ley y los estatutos, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:*

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

2. Verificación del quórum.
3. Inclusión de nuevos asociados.
4. Modificación de Estatutos y cambio de razón social
5. Elección de Junta Directiva.
6. Propositiones y Varios.
7. Cierre y aprobación del acta.

CUMPLIMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Siguiendo el orden del día acordado para la reunión, se procede a elegir para la misma como presidente a la señora **NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.812.334 de Sincelejo y como secretaria a la señora **VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.687.731 de Sampués, quienes aceptan y toman inmediatamente posesión de sus cargos.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria, tomando posesión de su cargo, constata la presencia de la mitad más uno de los socios activos de la Asociación, con lo cual se confirma la existencia de quórum válido para deliberar y decidir en la presente reunión.

3. INCLUSIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS

Seguidamente se procede a dar lectura, de conformidad con los Estatutos y la ley, a las solicitudes de inclusión presentadas por los señores: **DANIELA GISEL SALGADO PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.887.650** de Sincelejo, **VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.100.687.731** de Sampués, **NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

ciudadanía No. 1.102.812.334 de Sincelejo y ROSAISELA MERLANO NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.907.556 de Sincelejo, a quienes luego de las deliberaciones por parte de la Asamblea y por unanimidad, se decide aceptar su inclusión, con lo cual se entienden oficialmente miembros activos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO, identificada con NIT 800147304-8.

4. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

La presidenta de la reunión menciona que de conformidad con el orden del día aprobado, se requiere realizar la modificación de los artículos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y NOVENO de los estatutos, quedando los citados artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE: La entidad que se registrará por los siguientes estatutos tiene por nombre **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**, organización sin ánimo de lucro, de utilidad pública, de beneficio social comunitario, de carácter privado, de nacionalidad colombiana, con personería jurídica y patrimonio propio, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto sujeta a las normas que lo rigen y en su defecto a las disposiciones legales vigentes aplicables.

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO. MIEMBROS: Serán miembros de la Asociación, los padres o acudientes de los alumnos matriculados en las escuelas, colegios e instituciones educativas, HOGARES COMUNITARIOS H.I. y FAMI, CDI INSTITUCIONALES, DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR o de cualquier otra modalidad de atención a la primera infancia afín a los objetivos de la Asociación, así como las personas idóneas, mayores de edad, de nacionalidad colombiana que soliciten su inclusión, que deseen trabajar por el beneficio comunitario y que sean aceptados por la Asamblea General.

ARTÍCULO NOVENO. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

- 1. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.*
- 2. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta Directiva y en los comités que la Asamblea determine.*
- 3. Asistir a todas las reuniones de la Asamblea.*
- 4. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y en general todas las normas que lo rigen.*
- 5. Colaborar con los programas y planes propuestos por la Asamblea para el logro de sus objetivos.*
- 6. Los miembros de la Asamblea tienen facultad para destituir o cambiar a cualquier miembro de la Junta Directiva que incurra en falta comprobada que viole las disposiciones contenidas en los presentes estatutos o la ley.*

PARÁGRAFO 1: *La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causales:*

- 1. Por solicitud de retiro debidamente aceptada por la Junta Directiva.*
- 2. Por violación de cualquiera de las normas contenidas en los presentes estatutos o la ley.*

PARÁGRAFO 2: *De la Junta Directiva. La Asociación contará con una Junta Directiva elegida por la Asamblea para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por el mismo período. No obstante, los miembros de la Junta Directiva en cualquier momento podrán ser removidos de sus cargos, cuando la Asamblea General así lo determine.*

La Junta Directiva de la Asociación estará unte grada por:

- 1. Presidente.*
- 2. Secretario.*
- 3. Tesorero.*
- 4. Fiscal.*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

5. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo señalado en los estatutos, fue presentada Plancha Única para deliberación por la Asamblea en Pleno, acto seguido y por decisión unánime fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación para el período 2024-2026, la cual quedó así:

PRESIDENTE: DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA, identificada con C.C. No. 1.102.887.650 de Sincelejo.

SECRETARIA: VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA, identificada con C.C. No. 1.100.687.731 de Sampedra.

TESORERA: NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.102.812.334 de Sincelejo.

FISCAL: ROSAISELA MERLANO NOGUERA, identificada con C.C. No. 1.192.907.556 de Sincelejo.

Una vez elegidos, los integrantes de la Junta Directiva proceden a aceptar sus respectivos cargos, comprometiéndose a cumplir plenamente con sus funciones, compromisos y obligaciones.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No hubo proposiciones por parte de los presentes.

7. CIERRE Y APORBACIÓN DEL ACTA.

En Sincelejo (Sucre), siendo las 11:30 a.m. del 16 de mayo de 2024, una vez cumplido con el orden del día y después del receso para la elaboración de esta acta, se da por terminada la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

reunión. La presente acta es aprobada en su integridad y firmada en señal de aceptación por el presidente y secretaria de la reunión.

NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.102.812.334
Presidenta de la Reunión

VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA
C.C. No. 1.100.687.731
Secretaria de la Reunión

Que, el Parágrafo 2 del Artículo Noveno de los actuales estatutos de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**) dispone:

*"...**PARÁGRAFO 2:** De la Junta Directiva. La Asociación contará con una Junta Directiva elegida por la Asamblea para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por el mismo período. No obstante, los miembros de la Junta Directiva en cualquier momento podrán ser removidos de sus cargos, cuando la Asamblea General así lo determine.*

La Junta Directiva de la Asociación estará unte grada por:

- 1. Presidente.*
- 2. Secretario.*
- 3. Tesorero.*
- 4. Fiscal."*

Que, atendiendo el contenido del **Acta No. 002 de 16 de mayo de 2024**, por el período estatutario de dos (2) años comprendido desde dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de mayo de 2026, la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), está conformada así: **Presidente/Representante Legal** señora **DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.887.650** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.687.731** expedida en Sumpués, **Tesorera** señora **NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.812.334** expedida en Sincelejo y **Fiscal** señora **ROSAISELA MERLANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.192.907.556** expedida en Sincelejo.

Que, una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que el 12 de septiembre de 2024 el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos y Reestructuración de Junta Directiva, razón por la cual se reconoce por el período estatutario de dos (2) años comprendido desde dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de mayo de 2026, como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), a la señora **DANIELA**

www.icbf.gov.co



Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

GISSEL SALGADO PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.887.650** expedida en Sincelejo.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos Primero a Décimo Quinto de los estatutos de la anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**, identificada con **NIT 800147304-8**, y, por consiguiente, modifíquese el nombre o razón social de la previamente citada entidad por el de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**, por el período estatutario de dos (2) años comprendido desde dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de mayo de 2026, a la señora **DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.887.650** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase por el período estatutario de dos (2) años comprendido desde dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de mayo de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre

Dirección Regional

PÚBLICA



Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

2026, a la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**, Órgano Directivo conformado así: **Presidente/Representante Legal** señora **DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.887.650** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **VICKY ALEJANDRA ORTEGA JARABA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.687.731** expedida en Sampedano, **Tesorera** señora **NATALIA MARÍA MADERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.812.334** expedida en Sincelejo y **Fiscal** señora **ROSAISELA MERLANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.192.907.556** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8**, el pago de Impuesto de Timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0247 16 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO)".

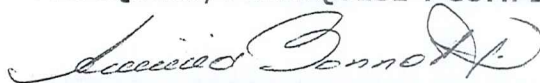
para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **16 SEPTIEMBRE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		12/09/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		12/09/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		12/09/2024

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.887.650** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), del contenido de la **Resolución No. 0247 de 16 de septiembre de 2024**, "Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con NIT 800147304-8 (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**)".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

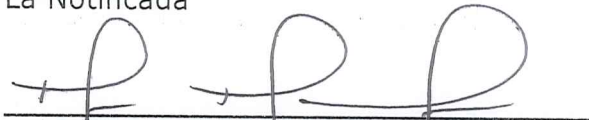
La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

Daniela Salgado

DANIELA GISSEL SALGADO PATERNINA

C.C No. 1.102.887.650 de Sincelejo

La Notificada



MELISSA MOLINA DE LA OSSA

Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Sucre

Quien Notifica

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0247 de 16 de septiembre de 2024**, mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PROYECTAR**, identificada con **NIT 800147304-8** (anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DE SABANAS DEL POTRERO**), proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día diecisiete (17) de septiembre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día del dieciocho (18) del mes de de septiembre de 2024.


NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 